



**ACTA NÚMERO 1,189
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021.**

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LAS INSTALACIONES DEL “EDIFICIO DE GOBIERNO”, UBICADO EN BOULEVARD CAMINO AL OJO DE AGUA NO. 1100-B, EJIDO BARRIO DE GUADALUPE DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, **DECLARADO RECINTO OFICIAL ALTERNO**; SIENDO LAS **17:33 (DIECISIETE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS) DEL DÍA VIERNES 17 DE ABRIL DEL 2020**, DOS MIL VEINTE, HORA, FECHA Y LUGAR, PARA EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2018-2021**, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE AL **ACTA 1,189** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES: -----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	SÍNDICO MUNICIPAL
L.I.A AVELIO DÍAZ LLAMAS	REGIDOR
LIC. LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS	REGIDORA
LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES.	REGIDOR
C. ANGELINA GRANADOS HERNÁNDEZ.	REGIDORA
C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA	REGIDOR
C. M.C.O. MAYRA TERESITA GORDILLO GUTIÉRREZ.	REGIDORA
LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	REGIDOR
C. ROGELIO VERDÍN SALDAÑA.	REGIDOR
C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES.	REGIDORA
C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ	REGIDOR

ASÍ MISMO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, QUIEN CONCLUYE CON EL PASE DE LISTA, **COMPROBÁNDOSE EL QUÓRUM LEGAL** Y SE DECLARA **ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 1,189** DESAHOGÁNDOSE EL **PRIMER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA. -----

EN TRÁMITE DEL **SEGUNDO PUNTO**, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ**, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, ENVIADO CON ANTELACIÓN, **Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADO POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

I.-	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
II.-	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA.
III.-	<p>EN SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN, ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER TEMPORAL, CON MOTIVO DE LA CRISIS DE SALUD, DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19. SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>A) LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO A LOS FRANCORRINCONENSES EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF), ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19).</p>



	<p>LO ANTERIOR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 64, 66 Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</p> <p>B) PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NÚMERO 179, SEGUNDA PARTE DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y EJEMPLAR 170 CUARTA PARTE, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015.</p> <p>LO ANTERIOR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 64, 66 Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</p> <p>C) MEDIDAS ADICIONALES ANTE LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA.</p>
IV.-	<p>EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,189 QUE EMANE DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA E INSTRUIR A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS SEGÚN CORRESPONDA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.</p>
V.-	<p>CLAUSURA DE LA SESIÓN.</p>

EN DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA; **EN SEGUIMIENTO AL PROTOCOLO DE ATENCIÓN, ACCIONES Y MEDIDAS PREVENTIVAS DE CARÁCTER TEMPORAL, CON MOTIVO DE LA CRISIS DE SALUD, DERIVADA DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19.** SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

A).- LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO A LOS FRANCORRINCONENSES EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF), ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19). -----

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DE FECHA 17 DE ABRIL DEL 2020, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 64, 66 Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -

EN USO DE LA VOZ LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO CON EL DICTAMEN DERIVADO DE LAS MESAS DE TRABAJO LLEVADAS A CABO POR LA CITADA COMISIÓN; MISMA QUE LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA:

**H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.
P R E S E N T E.**

Los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 61, 64, 66 y 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato, sometemos a este cuerpo edilicio la propuesta que se formula al final del presente dictamen, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES



I. Con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de COVID-19 como una pandemia, considerándola una emergencia de salud pública de relevancia internacional debido a su capacidad de contagio a la población en general. Desde el inicio del brote del virus en territorio nacional se han implementado una serie de acciones tendientes a controlar su expansión y transmisión.

II. A partir del 23 de marzo de 2020, las autoridades federales de salud implementaron la Jornada Nacional de Sana Distancia, para reducir la tendencia de casos del COVID-19 y diversas acciones como la suspensión de clases en los planteles del sistema educativo nacional, la suspensión de actividades no esenciales, la cancelación de eventos masivos, aislamientos domiciliarios y guardar distanciamiento social para disminuir el riesgo y contagio y proteger a adultos mayores.

III. El 24 de marzo se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus COVID-19, emitido por la Secretaría de Salud Federal en su carácter de autoridad sanitaria de la nación.

Como parte de estas medidas se encuentra la de suspender temporalmente las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

IV. Si bien es cierto que está medida ayudará a reducir el riesgo de contagio también lo es que las empresas y establecimientos se verán afectados a corto y mediano plazo, al reducir sus servicios y producción a nivel local, nacional e internacional, lo que a su vez impactará en la conservación y generación de empleos de miles de familias. Al tiempo que las autoridades ponen en práctica las medidas de prevención, se desacelerará la actividad económica, las empresas comenzarán a tener mayores dificultades para sobrevivir a la perturbación ante una falta de liquidez insuficiente.

Quienes más sufren las afectaciones económicas de esta pandemia, son los colaboradores de las empresas y establecimientos, personas que día a día se esfuerzan por contar con recursos suficientes que alcancen para poder solventar los gastos básicos de una familia. Recordemos que gran parte de nuestra población labora en el sector informal, donde un día de trabajo significa la comida del día de su familia, donde se tiene que salir a la calle para conseguir la venta del día para poder subsistir.

V. Mediante oficio SAPAF/CD/045/2020, recibido en el despacho de la Secretaría del H. Ayuntamiento a las 11:00 horas del día 17 de abril de 2020, el Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, suscrito por su Presidente, Lic. Fabián Velázquez Villalpando, mediante el cual remite respuesta al similar No. 326/S.H.A./2020, a efecto de comunicar el Acuerdo del Organismo operador, basado en el Análisis Técnico y Financiero de viabilidad, para proponer al pleno del H. Ayuntamiento: "Condonar de manera total o parcial a sus usuarios los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y agua tratada en este Municipio, tanto en la zona urbana como en la rural, que correspondan a la facturación de los meses de mayo y junio del presente ejercicio fiscal".

V. Con la finalidad de poder atenuar el impacto en la economía de nuestros ciudadanos ante la contingencia de salud que enfrenta nuestro municipio por el virus COVID-19, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con fundamento en los artículos 61, 64, 66 y 78 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de San Francisco del Rincón, Guanajuato; mediante acuerdo de fecha 17 de Abril del año en curso solicitó al H. Ayuntamiento someter a consideración de sus integrantes las siguientes propuestas:

a) Autorización para condonar de manera total o parcial a sus usuarios los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y agua tratada en este Municipio, tanto en la zona urbana como en la rural, que correspondan a la facturación de los meses de mayo y junio del presente ejercicio fiscal, en los términos siguientes:

PORCENTAJES DE CONDONACIÓN (DESCUENTOS) POR RANGO DE CONSUMO Y TARIFA					
RANGO DE CONSUMO M3 MENSUALES	TARIFAS				CENTROS DE BENEFCENCIA
	DOMESTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	MIXTA	
0-12	100%	100%	100%	100%	100%
13-20	50%	50%	50%	50%	100%
21-30	30%	30%	30%	30%	100%
MAS DE 30	0%	0%	0%	0%	100%

Serán excepción aquellos clientes que tengan limitado los servicios por cualquier causal en términos del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.; y, los que tengan tres o más meses de adeudo con SAPAF.



Lo anterior, con la precisión de que los usuarios que regularicen su situación en el plazo comprendido de la entrada en vigor de la citada Disposición General hasta el 30 de abril de 2020, se les condonarán 2 meses de facturación, esto es, Mayo y Junio 2020. Y para aquellos clientes que regularicen su situación de morosidad del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2020, se les condonará 1 mes de facturación, siendo este el correspondiente al mes de Junio de este ejercicio fiscal.

b) En consecuencia a la autorización antes referida, se aprueben las disposiciones de observancia general de apoyo a los francorinconenses en los servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón SAPAF, ante la pandemia coronavirus COVID-19, que se establecen en el anexo que forma parte integral de presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, inciso a), numeral 2, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 76, fracción I, inciso I) y 81 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación de la propuesta del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Ante la situación de salud que vive el mundo por la pandemia COVID-19, **se autoriza** condonar total o parcialmente a los usuarios los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en la cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales este Municipio que correspondan a la facturación de los meses de mayo y junio del presente ejercicio fiscal, en los términos siguientes:

PORCENTAJES DE CONDONACIÓN (DESCUENTOS) POR RANGO DE CONSUMO Y TARIFA					
RANGO DE CONSUMO M3 MENSUALES	TARIFAS				CENTROS DE BENEFIENCIA
	DOMESTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	MIXTA	
0-12	100%	100%	100%	100%	100%
13-20	50%	50%	50%	50%	100%
21-30	30%	30%	30%	30%	100%
MAS DE 30	0%	0%	0%	0%	100%

SEGUNDO. **Se exceptúan** de la condonación autorizada en el punto de acuerdo que antecede, los usuarios que tengan limitados los servicios por cualquier causal en términos del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., y aquellos que tengan tres o más meses de adeudo con el SAPAF.

Los usuarios que regularicen su situación en el periodo comprendido de la fecha de publicación del presente acuerdo hasta el 30 de abril de 2020, se les condonarán dos meses facturación, esto es, Mayo y Junio 2020. Y para aquellos usuarios que regularicen su situación de morosidad del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2020, se les condonará un mes de facturación, siendo este el correspondiente al mes de Junio de este ejercicio fiscal.

TERCERO. **Se aprueban** las Disposiciones de observancia general de apoyo a los francorinconenses en los servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón (SAPAF), ante la Pandemia Coronavirus (COVID- 19), en los términos y condiciones del documento que como anexo forma parte integral del presente acuerdo.

CUARTO. **Se instruye y se faculta** al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF) para que realice los actos jurídicos y administrativos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

QUINTO. **Publíquese** el presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato para los efectos del artículo 240 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato.....

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE LA COMISIÓN HACE ENTREGA DEL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

EXPUESTO QUE FUE PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y CUENTA DEL DICTAMEN REALIZADO, POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA DEBIDAMENTE ANALIZADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO; ATENDIENDO SUS CONSIDERACIONES Y LA SITUACIÓN DE SALUD QUE VIVE EL MUNDO POR LA PANDEMIA COVID-19, QUE IMPACTA TAMBIÉN A LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN Y VOTO; RESULTADO APROBADAS



POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LO SIGUIENTE: -----

PRIMERO.- SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE APOYO A LOS FRANCCORRINCONENSES EN LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF), ANTE LA PANDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19). PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

Artículo 1.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Observancia General, son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer medidas de apoyo a los habitantes del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato ante la contingencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19, consistentes en la condonación de manera total o parcial los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en este Municipio, tanto en la zona urbana como en la rural que sean usuarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón, Guanajuato; y que correspondan a la facturación de los meses de Mayo y Junio del presente Ejercicio Fiscal 2020; ello toda vez que los servicios públicos que se presentan por esta entidad paramunicipal, resultan ser en estos momentos, fundamentales, por la medidas preventivas (cierre de negocios, suspensión de labores escolares) que se han tomado a nivel federal, estatal y municipal y que han generado una merma en la economía de los francorinconenses.

Artículo 2.- Para los efectos de las presentes Disposiciones de Observancia General se entiende por:

- I. **Usuario.-** Persona física o moral que contrata la prestación de los servicios a cargo del Sapaf, y que se obliga al pago de la contraprestación respectiva;
- II. **Disposiciones.-** Las presentes Disposiciones de Observancia General de Apoyo a los Francorinconenses en los Servicios que presta el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco del Rincón (SAPAF) ante la pandemia coronavirus (COVID-19);
- III. **SAPAF.-** El Organismo Público Descentralizado del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., denominado Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de San Francisco

Artículo 3.- Con fundamento en los artículos 2, fracción I, inciso a), numeral 2, 43, 44 y 56 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, mediante las presentes Disposiciones se autoriza la condonación de manera total o parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida consistentes en el pago de derechos por los servicios públicos que presta SAPAF, concernientes al agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en este Municipio, y que correspondan a la facturación de los meses de Mayo y Junio del presente ejercicio fiscal 2020.

La condonación a que se refiere el párrafo anterior se otorga conforme a los rangos y porcentajes que se establecen en la tabla siguiente:

PORCENTANJES DE CONDONACIÓN (DESCUENTOS) POR RANGO DE CONSUMO Y TARIFA					
RANGO DE CONSUMO M3 MENSUALES	TARIFAS				CENTROS DE BENEFICENCIA
	DOMESTICA	COMERCIAL	INDUSTRIAL	MIXTA	
0-12	100%	100%	100%	100%	100%
13-20	50%	50%	50%	50%	100%
21-30	30%	30%	30%	30%	100%
MAS DE 30	0%	0%	0%	0%	100%



Artículo 4.- La condonación a que se refieren las presentes Disposiciones es aplicable para todos los usuarios de Sapaf, con excepción de los supuestos siguientes:

I.- Usuarios que tengan limitado los servicios por cualquier causal prevista en el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.; y,

II.- Usuarios que tengan tres meses o más de adeudo con el Sapaf; a la fecha de publicación de las presentes Disposiciones.

Para los efectos del artículo 56 de la Ley de hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato se dispensa a los usuarios de presentar la solicitud a que se refiere dicho numeral.

Artículo 5.- Los usuarios a que se refieren las fracciones I y II del artículo precedente, podrán acceder a la condonación a que se refiere estas Disposiciones, si regularizan su situación de morosidad ya sea a través del pago total o bien mediante acuerdo en parcialidades de sus adeudos.

Lo anterior, con la precisión de que los usuarios que regularicen su situación en el plazo comprendido de la entrada en vigor de estas Disposiciones hasta el 30 de abril de 2020, se les condonarán 2 meses facturación, esto es, Mayo y Junio de 2020, ello de conformidad con la tabla que establece el artículo 3 de la presentes Disposiciones.

Y para aquellos usuarios que regularicen su situación de morosidad del 01 de Mayo al 31 de Mayo de 2020, se les condonará 1 mes de facturación, siendo este el correspondiente al mes de Junio de este ejercicio fiscal; ello de conformidad con la tabla que establece el artículo 3 de la presentes Disposiciones.

Artículo 6.- Para los efectos del artículo anterior y con fundamento además en los artículos 47 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato; 42, 51 fracción XIV, 187 y 190 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., los pagos en parcialidades por los derechos correspondientes a los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en este Municipio, tanto en la zona urbana como en la rural que sean usuarios de Sapaf, se aplicarán los beneficios y esquemas contenidos en las presentes disposiciones administrativas, y las que en su caso se hubiesen emitido con fecha posterior, y que al menos consistirán en la determinación de que, en el periodo de la contingencia de salud pública ocasionada por el virus COVID-19, se implementen las medidas siguientes:

I. Los acuerdos respectivos podrán realizarse a través de medios presenciales controlados, vía telefónica, plataformas tecnológicas o cualquier otro mecanismo que al efecto se habiliten por la Dirección General de Sapaf por conducto de la Gerencia Comercial; y,

II. Los adeudos de los usuarios sin importar su monto, podrán cubrirse en parcialidades con un 10% de pago inicial y un plazo hasta diciembre 2020 a la tasa del 2 % mensual.

El cargo por el 10% a que se refiere la fracción II, deberá reflejarse por el SAPAF en el recibo inmediato siguiente, de la misma forma las parcialidades que según corresponda; los cuales deberán ser cubiertos en las fechas establecidas conforme al acuerdo de pago en parcialidades.



Asimismo, con fundamento en los preceptos legales invocados en el primer párrafo, se exige a los usuarios de otorgar garantía en aquellos pagos en parcialidades que celebren al amparo de acuerdo.

Los acuerdos que Sapaf tengan con los usuarios en mora, permitirán a estos últimos acceder a la condonación a que se refiere este acuerdo, quedando estos obligados a realizar puntualmente el pago inicial y las parcialidades en las fechas que se establezcan en los propios recibos.

Una vez que la contingencia sanitaria del COVID-19 hubiese cesado, y declarado así por las autoridades sanitarias competentes, ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de los usuarios, y de los pagos en parcialidades, el SAPAF procederá al cobro de recargos, gastos de ejecución, y limitación de servicios en términos del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento para el Municipio de San Francisco del Rincón, Gto.

Artículo 7.- El Director General de Sapaf, por conducto de la Gerencia Comercial deberá turnar al H. Ayuntamiento, dentro de los primeros cinco días posteriores al mes de facturación que corresponda al de la condonación respectiva, la relación de los créditos derivados de las obligaciones fiscales consistentes en el pago de derechos por los servicios de agua potable, agua tratada, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales materia de la condonación, ello para los efectos legales a que haya lugar, respecto a la condonación de manera total o parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales determinadas en cantidad líquida y dando cuenta de esto al pleno del Consejo Directivo de la entidad paramunicipal.

Artículos Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Disposiciones entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y concluirán con la condonación de manera total o parcial de los créditos derivados de las obligaciones fiscales consistentes en el pago de derechos por los servicios públicos que presta SAPAF, concernientes al agua potable, agua tratada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales en este Municipio, y que correspondan a la facturación de los meses de Mayo y Junio del ejercicio fiscal 2020.

Implementación de Herramientas para la Observancia de las presentes Disposiciones.

Artículo Segundo.- SAPAF deberá implementar los mecanismos y plataformas tecnológicas necesarias para el mejor proveer de las presentes Disposiciones, con el objeto de que los usuarios puedan acceder con la mayor facilidad posible a los beneficios aquí previstos.

SEGUNDO. SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN (SAPAF) PARA QUE REALICE LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO.-----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.-----

B).- PROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NÚMERO 179, SEGUNDA PARTE DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2013, Y EJEMPLAR 170 CUARTA PARTE, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2015).-----



LO ANTERIOR EN ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL DICTAMEN QUE EMITIÓ LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 61, 64, 66 Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

EN USO DE LA VOZ EL **REGIDOR LIC. HÉCTOR BECERRA MORALES PRESIDENTE** DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y REGIMEN INTERNO. DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL **DICTAMEN** DERIVADO DE LA MESA DE TRABAJO LLEVADA A CABO POR ESTA COMISIÓN, EL CUAL LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA:

COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E**

LOS QUE SUSCRIBIMOS LIC. **HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES**, LIC. LUCÍA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS Y LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SOMETEMOS A ESTE CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA QUE SE FORMULA AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES

I.- LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES SON UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA EL QUEHACER ADMINISTRATIVO, POR TAL MOTIVO ES INDISPENSABLE LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MISMOS. EN ESE CONTEXTO, EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CIÑE SU ACTUACIÓN EN LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS; ACTUACIÓN QUE DEBE DE ESTAR DOTADA DE VALIDEZ.

II.- LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO SUFRIÓ UNA SERIE DE REFORMAS PUBLICADAS EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 Y 1 DE JUNIO DE 2018, EN LAS CUALES SE ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO DEBE CONTAR CON UNA GACETA MUNICIPAL EN LA QUE DEBE DE PUBLICARSE EL ACTUAR DEL AYUNTAMIENTO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO Y SU PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL CONTRALOR MUNICIPAL.

DEBIDO A LO ANTERIOR, ES NECESARIO REALIZAR LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, YA QUE SE TRATA DE REFORMAS DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO SE LLEVÓ A CABO UNA REVISIÓN INTEGRAL DEL DOCUMENTO PARA ARMONIZARLO CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, YA QUE LA ÚLTIMA REFORMA AL MISMO SE REALIZÓ EL 6 DE FEBRERO DE 2018.

III.- EL ANTEPROYECTO DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA 1,184, CELEBRADA EN FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL QUITO PUNTO, INCISO A), ASÍ COMO LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, PARA REALIZAR LOS TRÁMITES, TENDIENTES AL PROCESO DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO.

IV.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE TUVO POR RECIBIDO EL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0249/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLA SALDAÑA, CON ATENCIÓN AL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMADO POR EL LIC. FIDEL MARTÍNEZ MARES, DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO., MEDIANTE EL CUAL HACE DIVERSAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, LAS CUALES FUERON TURNADAS A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, PARA SU REVISIÓN Y DEBIDO SEGUIMIENTO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

1. EL ARTÍCULO 120 BIS, QUE CONFORMA EL CAPÍTULO ÚNICO DEL TÍTULO NOVENO BIS, NO ESTABLECE CON CLARIDAD DE QUÉ SE TRATA O CUAL ES LA COMPETENCIA DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO, NO RESULTA CLARO EL MOTIVO POR EL CUAL SE ADICIONA EL TÍTULO.

NO OBSTANTE, SE INFIERE QUE SE TRATA DE MANTENER CONGRUENCIA CON LO QUE AL RESPECTO DISPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, TODA VEZ QUE EN ESTA LEY, LA ATRIBUCIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO ES LA PROPUESTA DE UNA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, POR TAL RAZÓN SE UBICA DENTRO DE LA SECCIÓN PRIMERA, DEL CAPÍTULO II, DEL TÍTULO SEXTO,



DENOMINADA "DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL"; INVOLUCRÁNDOSE PRECISAMENTE EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL.

AHORA BIEN, EL ACTUAR REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CONTIENE EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO ÚNICO "DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL", DONDE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO CONCERNIENTE AL EFECTO, EN EL CUAL SE ESTABLECE COMO COMPETENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL LA PROPUESTA DE LA TERNA. COMO SE OBSERVA EN EL DOCUMENTO REMITIDO PARA SU PUBLICACIÓN, SE PRETENDE REFORMAR LAS DISPOSICIONES DEL REFERIDO "TÍTULO DÉCIMO", PARA QUE SEA EL COMITÉ MUNICIPAL CIUDADANO QUIEN LLEVE EL PROCEDIMIENTO, MOTIVO POR EL CUAL EL CONTENIDO DEL PRETENDIDO ARTÍCULO 120-BIS DEBERÍA UBICARSE DENTRO DE ESTE TÍTULO (DESDE LUEGO, CON UNA NUMERACIÓN DIFERENTE, ACORDE A SU LOCALIZACIÓN), SIN NECESIDAD DE CREAR OTRO TÍTULO. A CRITERIO DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, SIGUIENDO UNA SECUENCIA LÓGICA, PUDIERA UBICARSE DESPUÉS DEL ARTÍCULO 122, Y ANTES DEL 123 QUE ES DONDE SE COMIENZA A DESARROLLAR EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA (ESTA SECUENCIA SE ENCUENTRA ASÍ PLASMADA EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO).

2. POR CERTEZA JURÍDICA SE RECOMIENDA PRECISAR EN EL ACUERDO DEL DOCUMENTO A PUBLICAR LA REFORMA, ADICIÓN O DEROGACIÓN ESPECÍFICA QUE SE REALIZA DEL ARTÍCULO, PÁRRAFO, FRACCIÓN O INCISO, LO QUE DEBE COINCIDIR CON EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO A PUBLICAR.

SE RECOMIENDA LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO EN ESTUDIO SE OBSERVA QUE POR LO QUE RESPECTA AL ARTÍCULO 26, SE HA ADICIONADO UNA FRACCIÓN "V", SIN EMBARGO, CARECE DE CONTENIDO, SOLAMENTE SE PLASMAN PUNTOS SUSPENSIVOS "...". NO OBSTANTE, EN EL ACUERDO, AUNQUE NO SE HACE MENCIÓN DE QUE SE ADICIONA TAL FRACCIÓN, SE SEÑALA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III Y IV DEL MISMO ARTÍCULO; AL REVISAR EL CONTENIDO, SE ENCUENTRA:

- LA FRACCIÓN III, CAMBIA "Y," POR SOLAMENTE EL PUNTO Y COMA "·;"
- LA FRACCIÓN IV CAMBIA EL PUNTO "." POR "·;"

DE DONDE SE DESPRENDE QUE, EN EFECTO, LA INTENCIÓN FUE LA DE ADICIONAR LA FRACCIÓN V, PERO NO SE EFECTUÓ LA ADICIÓN; POR ENDE, NO TENDRÍA SENTIDO REFORMAR LAS FRACCIONES III Y IV.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE SUGIERE HACER LAS ADECUACIONES RESPECTIVAS AL EFECTO DE DESCRIBIR EN EL ACUERDO RELATIVO PRECISAMENTE LAS REFORMAS Y ADICIONES QUE SE PLASMAN EN LOS ARTÍCULOS.

3. SE SUGIERE HOMOLOGAR LA ALINEACIÓN DE LAS FRACCIONES, PUES SE OBSERVA DIFERENTE ALINEACIÓN EN LAS SIGUIENTES:

LA FRACCIÓN XV BIS DEL ARTÍCULO 18;
LA FRACCIÓN VII BIS DEL ARTÍCULO 19;
LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 59.

V.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO, LLEVARON A CABO LA MESA DE TRABAJO CELEBRADA EN FECHA 16 DE ABRIL DEL AÑO 2020, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES INSERTAS EN EL OFICIO FOLIO DGAJ/DACL/0249/2020, DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020, DIRIGIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. JAVIER CASILLA SALDAÑA, CON ATENCIÓN AL C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, FIRMADO POR EL LIC. FIDEL MARTÍNEZ MARES, DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GTO.

VI. AHORA BIEN, APROVECHANDO LAS CORRECCIONES SUGERIDAS EN LA MESA DE TRABAJO DE ESTA COMISIÓN, SE HIZO TAMBIÉN ALUSIÓN AL TEMA ACTUAL DE GRAN TRASCENDENCIA QUE HA SIGNIFICADO UNA SERIA AMENAZA A LA SALUD PARA MILLONES DE PERSONAS EN EL MUNDO Y POR CONSIGUIENTE, PARA LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, QUE ES EL RELATIVO A LA TRANSMISIÓN Y PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

ES DE MENCIONAR QUE EL 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, CONFIRMÓ QUE EL CONTAGIO MASIVO A NIVEL MUNDIAL DEL COVID-19, LO CARACTERIZABA YA COMO UNA PANDEMIA.

EN MÉXICO, TRAS UN SEGUIMIENTO EPIDEMIOLÓGICO AL AVANCE Y PROPAGACIÓN ACELERADA DE CONTAGIOS, ESTABLECIÓ DIVERSAS MEDIDAS, QUE JUSTAMENTE APAREJADAS AL INCREMENTO DE LOS CASOS POSITIVOS POR CORONAVIRUS, HAN SIDO CADA VEZ MAS ESTRUCTAS PARA REDUCIR LA MOVILIDAD DE LAS PERSONAS, LIMITANDO SOLO A REALIZAR ACTIVIDADES ESENCIALES EN EL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO.



EL 27 DE MARZO DE 2020, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EMITE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARAN ACCIONES EXTRAORDINARIAS EN LAS REGIONES AFECTADAS DE TODO EL TERRITORIO NACIONAL EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL PARA COMBATIR LA ENFERMEDAD GRAVE DE ATENCIÓN PRIORITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

EL 30 DE MARZO 2020, DE IGUAL MANERA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, PUBLICA ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).

EN TALES CIRCUNSTANCIAS, SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE TODA ACTIVIDAD DEL ÁMBITO PÚBLICO Y PRIVADO DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES.

EN EL ACTUAL MARCO LEGAL VIGENTE, TANTO EN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, NO CONTEMPLAN UN ESCENARIO QUE LA ACTUAL CRISIS DE SALUD, NOS ESTÁ MOSTRANDO, INCLUSO O DE PRESENTARSE ALGÚN FENÓMENO NATURAL DE GRAN MAGNITUD; SIENDO EL CASO QUE EN ESTE MOMENTO, PRÁCTICAMENTE SE CANCELE LA POSIBILIDAD DE CONVOCAR Y SESIONAR AL AYUNTAMIENTO DE MANERA PRESENCIAL Y DE FORMA VÁLIDA.

EL NO PODER CUMPLIR CON LAS BASES Y FORMALIDADES LEGALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN EL MUNICIPIO, HACE NECESARIA LA INCORPORACIÓN DE ESQUEMAS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, QUE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD, PARA SER UTILIZADAS EN FAVOR DE MANTENER UNA OPERATIVIDAD, INTERRUMPIDA EN ESTOS MOMENTOS POR LA CONTINGENCIA SANITARIA GRAVE QUE VIVIMOS.

ES POR LO ANTERIOR QUE SE HACE NECESARIA LA REFORMA DEL ARTÍCULO 29 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 29 BIS.

Y HECHO LO ANTERIOR SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS AL CONTENIDO DEL OFICIO DGAJ/DACL/0249/2020 DE FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2020, SUSCRITO POR EL LIC. FIDEL MARTÍNEZ MARES, DIRECTOR DE ASESORÍA Y CAPACITACIÓN LEGAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA CONTESTACIÓN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- I. Con relación a la observación 1, se atendió a lo recomendado, quitando el Título Noveno Bis, Capítulo Único artículo 120 Bis, y se agrega en el apartado de adiciones el artículo 122 Bis para que su contenido se encuentre armonizado con el procedimiento para el nombramiento del Contralor Municipal.
- II. Respecto a la observación 2, en el reglamento no se adicionó ninguna fracción, sin embargo se reacomodo “;y” de la fracción III a la fracción IV.
- III. Referente a la observación 3, se atendió a la alineando las fracciones XV Bis del artículo 18, VII bis del artículo 19 y III bis del artículo 59.

Aunado a lo anterior, se realizó un análisis del documento revisando los principios básicos de redacción, formato y técnica jurídica realizando los ajustes correspondientes.

En el mismo sentido, tras la revisión nuevamente del reglamento vigente, se ha determinado por esta Comisión, omitir del acuerdo y dictamen, la reforma al Artículo 52., de tal manera que éste quedará intocado.

SEGUNDO.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DEL ARTÍCULO 29 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 29 BIS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DICE:

Artículo 29.- ...

“La citación se hará por oficio en el domicilio que previamente señale para tal efecto el integrante del Ayuntamiento, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día y, en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas, así como el lugar, día, hora. Para la celebración de sesiones extraordinarias, no será necesario que la citación se efectúe con la anticipación señalada. También podrán realizarse mediante el uso de medios electrónicos o cualquier otro medio, cuando así lo haya autorizado expresamente el Ayuntamiento y siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción.

DEBE DECIR:

Artículo 29.- ...

“La citación se hará **personal o** por oficio en el domicilio que previamente señale para tal efecto el integrante del Ayuntamiento, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación, contener el orden del día y, en su caso, la información necesaria para el desarrollo de las mismas, así como el



lugar, día, hora, **carácter y modalidad con el que se convoque**. Para la celebración de sesiones extraordinarias, no será necesario que la citación se efectúe con la anticipación señalada. También podrán realizarse mediante el uso de medios electrónicos o cualquier otro medio, cuando así lo haya autorizado expresamente el Ayuntamiento, **o por causa de fuerza mayor que haga necesario hacerlo por este medio** y siempre que pueda comprobarse fehacientemente su recepción.

ADICION:

Artículo 29 bis.- El Ayuntamiento de manera ordinaria sesionará en la modalidad presencial, con las formalidades señaladas en el artículo anterior; también, cuando por causas de fuerza mayor, situación de emergencia, salud o catástrofe así se requiera, podrá sesionar válidamente en la modalidad a distancia remota, mediante la trasmisión vía internet por video conferencia. La modalidad de sesión a distancia, no supondrá bajo ninguna circunstancia la omisión de los elementos de formalidad y legalidad establecidos en el presente ordenamiento.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO B),77 FRACCIÓN VI, 236 Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 83 FRACCIÓN I Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; SE APRUEBA EL TEXTO COMPLETO DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, QUE CONTIENE LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS CON ANTELACIÓN Y DADAS A CONOCER A ESTE H. AYUNTAMIENTO, ASI COMO EL ANTEPROYECTO DE REFORMA Y ADICIÓN QUE SE HACEN NECESARIAS EN UN ESCENARIO DE EMERGENCIA DE SALUD POR EL QUE ATRAVIESA EL MUNDO.

CUARTO.- TÚRNESE AL AYUNTAMIENTO EL DICTAMEN PARA SU CONOCIMIENTO Y ANÁLISIS; SE PONGA A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN RESPECTIVA; Y SE ORDENE SU PUBLICACIÓN EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO".

EN ESTE MOMENTO A PETICIÓN DEL REGIDOR ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE SE DECRETE UN RECESO DE 10 MINUTOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO LA REVISIÓN DEL DICTAMEN PROPUESTO DE REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. ESTO POR LA TRASCENDENCIA QUE CONLLEVA EL TEMA EN CUESTIÓN, TENIENDO CONOCIMIENTO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO UNA COPIA DEL DICTAMEN PARA SU REVISIÓN. -----

POR SU PARTE LA REGIDORA LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS, MANIFIESTA QUE DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO QUE MARCA LA LEY ORGÁNICA, EL DICTAMEN SE REVISÓ EN COMISIÓN, APROBADO POR LA TOTALIDAD DE SUS INTEGRANTES, SE PRESENTA HASTA HOY, AL FALTAR LA FIRMA DEL **REGIDOR ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ, QUIEN LO SUSCRIBIÓ ANTES DE LA SESIÓN. -----**

AGREGA EL REGIDOR ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA QUE, SIN DEMERITAR EL TRABAJO DE LA COMISIÓN, SIMPLEMENTE ÉL NO TENÍA CONOCIMIENTO DEL DOCUMENTO, POR LO QUE PIDE LA ANUENCIA PARA PODER REVISAR DICHO DOCUMENTO. -----

SIENDO APROBADA LA PETICIÓN DE RECESO, POR PARTE DEL CUERPO COLEGIADO CON MAYORÍA DE DIEZ VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ; SIENDO LAS 18:14 HORAS SE DECRETA UN RECESO DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

UNA VEZ QUE SE INCORPORAN LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, A EFECTO DE DAR CONTINUIDAD CON EL DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE REINICIA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18:33 HORAS. -----

EN USO DE LA VOZ, EL REGIDOR ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, EXTERNA QUE ANALIZANDO EL DOCUMENTO CON ALGUNOS EDILES, COINCIDEN QUE NO HAY NECESIDAD DE REALIZAR LA REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO, PUESTO QUE NO SOLO EN ESTA OCASIÓN SE HACE NECESARIA UNA MEDIDA EN TAL SENTIDO, LO QUE PUEDE SER CUBIERTO CON UN ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE SESIONAR MEDIANTE VIDEOCONFERENCIA, Y EN LA PROPUESTA QUE SE REALIZA NO SE DETERMINA LOS ESQUEMAS DE CERTEZA EN EL SENTIDO DEL VOTO DE LAS SESIONES DE AYUNTAMIENTO QUE PUEDAN SER VIRTUALES Y LA PLATAFORMA A UTILIZAR, REITERANDO QUE UN ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, PARA LO CUAL SI SE TIENE FACULTADES EXPRESAS DENTRO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, Y CONFORME AL DECRETO QUE HA MARCADO EL PRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN EN LA PANDEMIA, LA CUAL ESTÁ FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN DONDE MARCA LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA EN SU FRACCIÓN I, Y ARTÍCULO 69 DE LA MISMA, PUEDE DETERMINAR EL PLENO SESIONAR EN OTRO ESPACIO O DE MANERA REMOTA Y NO MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO.-----

LA REGIDORA LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS, SEÑALA QUE LAS PLATAFORMAS, UTILIZADAS PARA LAS VIDEOCONFERENCIAS, TIENEN LA FUNCIÓN DE REGISTRAR EN UN MOMENTO DADO SOLICITAR EL USO DE LA VOZ, REGISTRAR EL SENTIDO DEL VOTO O DE VIVA VOZ SE PUEDE EMITIR EL SENTIDO DEL VOTO. -----

EL REGIDOR LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA MORALES, EJEMPLIFICA QUE HOY EN LAS DIVERSAS AUDIENCIAS QUE SE PRESENTAN EN LOS JUZGADOS Y EN LOS TRIBUNALES SON VIDEO GRABADOS, LA PLATAFORMA CUENTA CON ESTA APLICACIÓN, LO QUE CUMPLE CON LA LEY ORGÁNICA DE REGISTRAR EN CUALQUIER MEDIO EL DESAHOGO DE LA SESIÓN. -----

LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EXPRESA QUE EL COMENTARIO VA EN EL SENTIDO DE QUE SE SABE QUE LA LEY ORGÁNICA SERÍA LA MÁXIMA Y DESPUÉS DE AHÍ SERÍA EL REGLAMENTO INTERNO, SI SE ANALIZA EL ARTÍCULO 69, EN SU SEGUNDO PÁRRAFO, AHÍ DICE: "SÓLO POR CAUSAS EXCEPCIONALES O JUSTIFICADAS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR EL CAMBIO DE RECINTO DE MANERA TEMPORAL." AHÍ SE ESTÁ TOTALMENTE JUSTIFICADOS, SI BIEN SE QUIERE HACER LAS SESIONES DEL MES DE MAYO DE MANERA VIRTUAL, SE PUEDE HACER POR ACUERDO DE AYUNTAMIENTO, NO HABÍA QUE HACER LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO. OTRO PUNTO QUE SE TIENE QUE OBSERVAR COMO LAS SESIONES PUEDEN SER PÚBLICAS, HACIA LA CIUDADANÍA EN GENERAL. POR LO TANTO, SU VOTO SERÍA EN CONTRA DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 29, DEL CITADO REGLAMENTO. -----

EL REGIDOR ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, RESPALDA EL COMENTARIO DE LA REGIDORA LA C. MONTSERRAT SERNA, CON RESPECTO AL ARTÍCULO 69, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL QUE DICE: "LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, SE CELEBRARÁN EN EL RECINTO DESTINADO PARA TAL EFECTO, PROCURANDO CONTAR CON INSTALACIONES PARA EL PÚBLICO. "SÓLO POR CAUSAS EXCEPCIONALES O JUSTIFICADAS, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ACORDAR EL CAMBIO DE RECINTO DE MANERA TEMPORAL." POR LO QUE PLANTEA EN TODO CASO, SESIONAR EN UN RECINTO MÁS AMPLIO, POR LA SANA DISTANCIA, Y NO MODIFICAR DE MANERA PERMANENTE EL REGLAMENTO INTERIOR. -----

LA REGIDORA LUCÍA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS, REFIERE EN RELACIÓN AL COMENTARIO DEL **REGIDOR ANTONIO NAVARRO**, DE QUE PUEDA SER EN CUALQUIER MOMENTO, O DE MANERA PERMANENTE SESIONAR BAJO LA MODALIDAD A DISTANCIA, EL ARTÍCULO 29 BIS PROPUESTO, MARCA CLARAMENTE CUÁLES SERÍAN LOS SUPUESTOS PARA HACERLO ASÍ. Y TAMBIÉN DE APROBARSE, PASARÍA A REVISIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO. -**EL REGIDOR ROGELIO VERDÍN SALDAÑA**, AGREGA QUE SE ESTÁ HABLANDO DE UNA SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN, LÓGICAMENTE, Y SE DEBEN DE TOMAR DECISIONES DE EXCEPCIÓN, ADEMÁS DE TODAS LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUEDAN PLASMADAS EN UN ACTA, LA CUAL TODOS VALIDAN CON LA FIRMA DESPUÉS DE UNA SESIÓN. -----

EXPUESTO QUE FUE PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y CUENTA DEL DICTAMEN REALIZADO, POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO; EL CUAL HA QUEDADO DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR MAYORÍA CALIFICADA DE OCHO VOTOS A FAVOR Y CUATRO VOTOS EN CONTRA POR LOS REGIDORES: C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, C. M.C.O. MAYRA TERESITA GORDILLO GUTIÉRREZ, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ Y C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, QUIENES RAZONAN SU VOTO, SEÑALANDO QUE NO ESTÁN DE ACUERDO EN EL DICTAMEN, SÓLO EN LO QUE HACE A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 29 Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 29 BIS, EN EL CITADO



REGLAMENTO, AL NO ACLARARSE CÓMO QUEDARÍA REGISTRADO EL SENTIDO DE LOS VOTOS EN UNA SESIÓN VIDEO TRANSMITIDA Y EL MECANISMO DE ACCESIBILIDAD PÚBLICA A LAS SESIONES. EN CONSECUENCIA SE ACUERDA: ---

PRIMERO: SE TIENE POR PRESENTADO, RECIBIDO Y ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y RÉGIMEN INTERNO.--

SEGUNDO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EJEMPLAR NÚMERO 179, SEGUNDA PARTE DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL 2013, Y EJEMPLAR 170 CUARTA PARTE, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015.) INFORMACIÓN QUE SE CONTIENE EN SU TOTALIDAD EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA Y QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 238 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

TERCERO: SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES DEL REGLAMENTO EN MENCIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. -----

C) MEDIDAS ADICIONALES ANTE LA AMPLIACIÓN DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA. -----

POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, A SOLICITUD DEL ALCALDE, HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE EL DÍA DE AYER 16 DE ABRIL DEL 2020, SE AMPLÍA EL PERIODO DE LA JORNADA NACIONAL DE SANA DISTANCIA, ESTABLECIENDO EN ALGUNOS MUNICIPIOS DEL PAÍS QUE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES NO ESENCIALES DURARÁ AL 30 DE MAYO, EN ALGUNOS OTROS CON CIERTAS PARTICULARIDADES DE NO PRESENTAR CONTAGIOS O NO SER COLINDANTE CON QUIEN SI REGISTREN CASOS DE MANERA CONSIDERABLE, PUDIERA LEVANTARSE ESA MEDIDA EL DÍA 17 DE MAYO. EN TAL SENTIDO, ES NECESARIO QUE SE PUDIERA DETERMINAR ALGUNAS ACCIONES POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUANTO A LOS ACUERDOS ANTERIORES RESPECTO DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES. HACIENDO HINCAPIÉ EN QUE LAS DETERMINACIONES QUE SE LLEGUEN A TOMAR, TENDRÁ QUE ESTAR CONSIDERANDO LAS PARTICULARIDADES DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; AL SER INDISPENSABLE BRINDAR SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, PERO AL MISMO TIEMPO PROCURAR LA SALUD Y CUIDADO DEL PERSONAL Y DE LA POBLACIÓN QUE ACUDA A LOS ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.-----

EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, EDIL MUNICIPAL REFIERE QUE, EN SESIÓN DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE APROBÓ Y VALIDÓ UN ESQUEMA PARA IDENTIFICAR A LAS PERSONAS VULNERABLES QUE LABORAN EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA Y BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS, PARA QUIENES SE LES PIDIÓ A NO ACUDIR A REALIZAR SU ACTIVIDAD DE MANERA PRESENCIAL, SIN EMBARGO, SE ESTUVIERON REALIZANDO GUARDIAS POR LAS DIFERENTES LAS CARACTERÍSTICAS QUE TIENE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS. ---LA REGIDORA LUCÍA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS, PREGUNTA EL MECANISMO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES POR PARTE DE LA POBLACIÓN Y VALORAR QUE PUDIERAN SER A DISTANCIA. -----

POR SU PARTE LA REGIDORA M.C. O. MAYRA TERESITA GORDILLO GUTIÉRREZ, COMENTA QUE DIF ESTATAL VA A MARCAR LA PAUTA PARA EL SERVICIO DE LOS COMEDORES COMUNITARIOS Y DEL CENTRO GERONTOLÓGICO SE MANTENDRÁ CERRADO. -----

POR SU PARTE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, HACE LA REFERENCIA DE CÓMO SE VA A TRABAJAR, Y CUIDAR DE NO ENTORPECER LOS



SERVICIOS QUE SE LE BRINDA A LA CIUDADANÍA, SER MUY PUNTUAL AL PERSONAL A TRABAJAR EN CASA QUE SEAN HORARIOS QUE SEA EL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA LABORAL Y QUE NO SE VAYA A ENTORPECER NINGÚN TRÁMITE, EN RELACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES QUE NO SE LE VAYA A DAR TERAPIAS PIDE QUE SE TENDRÁ QUE MONITOREAR LA SALUD DE LAS PERSONAS. -----

ADEMÁS DESEA PRESENTAR LAS PROPUESTAS SIGUIENTES, QUE PLANTEÓ EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: -----

PRIMERA.- LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EL PERIODO DE DESCUENTO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL MES DE JUNIO PARA QUE SE REGULARICEN EN SUS PAGOS.-----

SEGUNDA.- A LOS COMERCIOS SE PUEDAN REGULARIZAR A TRAVÉS DEL PROGRAMA SARE, COMO UNA OPORTUNIDAD DE APOYARLES OTORGAR EL TRÁMITE GRATUITAMENTE Y LOGRAR LA FORMALIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS.-----

TERCERA.- ACERCA DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD Y A LAS EMPRESAS PRIVADAS DE GAS, TELEFONÍA, TELEVISIÓN POR CABLE Y SATELITAL E INTERNET, REALIZAR UN ATENTO EXHORTO PARA QUE, ATENDIENDO A LA CONTINGENCIA Y DE ACUERDO CON SUS PROPIOS LINEAMIENTOS PUDIERAN ADOPTAR UNA MEDIDA DE APOYO Y SOLIDARIDAD CON LAS FAMILIAS Y LA SITUACIÓN ECONÓMICA POR LA QUE ATRAVIESAN. --

LA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARTE QUE EN LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN QUE HACE REFERENCIA LA REGIDORA **C. MONTSERRAT PAULINA SERNA**, SE PLANTEABA LA IMPORTANCIA DE SEGUIR UN PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN CON LAS DEPENDENCIAS PARA DOCUMENTAR EL DICTAMEN QUE LA COMISIÓN RESPONSABLE, EN SU MOMENTO PUEDA PRESENTAR AL PLENO. -----

EL REGIDOR C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO PADILLA, SUMÁNDOSE A TODOS LOS COMENTARIOS REFIERE QUE, A LA EMERGENCIA DE SALUD, LE SEGUIRÁ UNA EMERGENCIA ECONÓMICA, Y LOS IMPACTOS NEGATIVOS LOS ASUMEN LOS MUNICIPIOS, NO VIENDO UNA ACTUACIÓN RESPONSABLE DEL GOBIERNO FEDERAL, QUE HA DEJADO SOLOS A MUNICIPIOS Y ESTADOS. -----

EL REGIDOR ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ, MANIFIESTA QUE LA SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE, SE VIVE EN EL ÁMBITO PARTICULAR, AL NO SABER EL RETORNO PLENO A LAS ACTIVIDADES, QUE AHORA SE PLANTEA HASTA EL 17 DE MAYO, LLEGANDO A SER INCLUSO AL 30 DE ESE MES.-----

POR SU PARTE EL REGIDOR ROGELIO VERDÍN SALDAÑA, CONFIRMA QUE DESPUÉS DE LA CRISIS DE SALUD VIENE LA CRISIS ECONÓMICA, Y EL PROBLEMA REPERCUTE EN LA EMPRESA Y EL COMERCIO QUE SUBSISTE POR LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL QUE HAY EN EL MUNICIPIO, POR LO QUE DEBE ESTABLECERSE QUE LA INDUSTRIA SI TIENE LA POSIBILIDAD DE HACER REDITUABLE SU OPERACIÓN, LO HAGA EN CONDICIONES QUE GARANTICE LA SALUD DE SUS TRABAJADORES, PARA APOYAR EN CONTINUAR CON LA DINÁMICA ECONÓMICA EL MUNICIPIO. -----

POR SU PARTE EL REGIDOR ANTONIO NAVARRO PADILLA, EXPRESA LA SITUACIÓN COMPLEJA QUE SE VIVE EN LA INDUSTRIA LOCAL, QUE ES ESENCIAL PARA LA CIUDAD, EN SU MAYORÍA TRABAJAN MODA DE TEMPORADA, TIENEN EL COMPROMISO DEL PAGO DEL IMSS Y CARGAS FISCALES, ADEMÁS DE LA NÓMINA DE LOS EMPLEADOS, HABRÁ QUE BUSCAR ALGÚN MEDIO DE APOYO. SOLICITANDO SE CONSIDERE UN PLAN DE CONTINGENCIA, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA Y DE CARÁCTER ECONÓMICO QUE SE PRESENTA. -----

LA REGIDORA M.C. O. MAYRA TERESITA GORDILLO GUTIÉRREZ, SUGIERE QUE SE ESTABLEZCA EL REGRESO A LA ACTIVIDAD NORMAL EL 17 DE MAYO. -----

POR SU PARTE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES RESPALDA QUE SE VAYA POR PERIODOS Y MANIFIESTA SU APOYO PARA QUE SEA EL 17 DE MAYO CUANDO SE DETERMINE EL REGRESO A LA ACTIVIDAD NORMAL, Y YA EN SU MOMENTO EVALUAR LA PERTINENCIA DE AMPLIAR ESTA FECHA, SI ASÍ FUESE NECESARIO. -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO C, ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ, HACE UN RESUMEN, DE LAS MEDIDAS, PLANTEAMIENTOS Y ESQUEMAS DE OPERATIVIDAD, QUE



SE HAN VERTIDO POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDIFICIO, PARA ESTABLECER UN **ESQUEMA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.** -----

EXPUESTO QUE FUE PREVIO ANÁLISIS, ESTUDIO Y TOMANDO EN CUENTA LOS PLANTEAMIENTOS VERTIDAS POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO POR DOCE VOTOS SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- EL ESQUEMA DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, DEL 20 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2020, ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19, EL CUAL SE ESTABLECE PARA LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS, DESCENTRALIZADAS Y PARA QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE HONORARIOS ASIMILADOS, DENTRO DE ALGUNA DEPENDENCIA. CONFORME AL ANEXO TÉCNICO QUE SE INTEGRA AL APÉNDICE DE DOCUMENTOS CON EL NÚMERO DE LA PRESENTE ACTA, INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE. -----

SEGUNDO.- SE AMPLÍAN PARA ESTE PERIODO DEL 20 DE ABRIL AL 17 DE MAYO DE 2020, LA MEDIDA Y MODALIDAD DE TRABAJO DESDE CASA PARA EL PERSONAL DE MÁS DE 60 AÑOS O CON ALGUNA CONDICIÓN DE SALUD QUE LOS UBICA EN EL SEGMENTO DE MAYOR VULNERABILIDAD, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, ASENTADA EN ACTA 1,187 DENTRO DEL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO, INCISO D), NUMERAL 1, DE LA ORDEN DEL DÍA PARA HACERSE EFECTIVO CON FECHA A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2020. -----

TERCERO.- SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, Y SU DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA EN GENERAL.-----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA; SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO **1,189** EMANADA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA. -----

EXPUESTO Y DISCUTIDO QUE FUE EL PRESENTE PUNTO DEL ORDEN DÍA, RESULTA APROBADA CON DOCE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA NÚMERO 1,189 EMANADA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, PARA SU CORRESPONDIENTE IMPRESIÓN. POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS, PARA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA.-----

Y COMO **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS 20:16 (VEINTE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS) DEL DÍA DE SU INICIO; **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN EXTRAORDINARIA;** FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE. -----

LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN **08 OCHO FOLIOS.**-----

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



L.I.A AVELIO DÍAZ LLAMAS
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. LUCIA DEL CARMEN GÓMEZ DIMAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. HÉCTOR FRANCISCO BECERRA
MORALES
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANGÉLINA GRANADOS HERNÁNDEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ANTONIO DE JESÚS NAVARRO
PADILLA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

M.C.O. MAYRA TERESITA GORDILLO
GUTIÉRREZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN
GONZÁLEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO VERDÍN SALDAÑA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ROGELIO ALEMÁN GÓMEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

C. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO